# REPÚBLICA DEL PERÚ



#### **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

261

Piura.

0 3 SEP 2014

VISTO: el Formato de Solicitud de GRP N° 02491-2014 de fecha 16 de julio de 2014, mediante la cual CARLOS ALBERTO VASQUEZ SALAS / SUSANNET LIZ MORALES TRIGOS solicitan la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle; el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 235-2014 de fecha 03 Setiembre de 2014

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61° de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" especifica las funciones en materia de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y en el numeral 4 del artículo 29-A de su modificatoria Ley N° 27902 señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente atender las funciones específicas sectoriales en materia de Áreas protegidas, Medio Ambiente y Defensa Civil, responsabilidad que se encuentra también en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 11-2006/GRP-CR de fecha 14 de agosto de 2006;

C. GERENTE SI REGIONAL SE MAL GOST.

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, establece los niveles de competencia del INDECI y sus Órganos Desconcentrados; los tipos y procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil correspondiendo a los Gobiernos Regionales, ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de **Detalle y/o Multidisciplinarias**;

Que, mediante el Formato de Solicitud de GRP N° 02491-2014 de fecha 16 de julio de 2014, CARLOS ALBERTO VASQUEZ SALAS / SUSANNET LIZ MORALES TRIGOS, identificados con DNI N°s 23979731 / 28315927 respectivamente, representantes legales de PELOTEROS, con RUC N° 10239797313 / 10283159278, solicitan la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle al inmueble, objeto de la presente inspección técnica, ubicado en Av. San Martin N° 900 A.H. Buenos Aires (En I.E. Coronel José Joaquín Inclán ) Piura;

Que, realizada la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle con fecha 22 de julio de 2014, se emite el INFORME de ITSDC Nº 235 -2014, concluyendo que el **objeto de inspección CUMPLE con las normas de Seguridad en Defensa Civil,** de conformidad con lo establecido en el artículo 26º del Reglamento de ITSDC;

Que, conforme a lo indicado en el artículo 34° del Reglamento de ITSDC y en el numeral 7.3 del Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, el procedimiento de ITSDC de Detalle finaliza con la Resolución respectiva que contiene como anexo el correspondiente Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Nº 235-2014;

Con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.



# REPÚBLICA DEL PERÚ



### **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 261

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura,

0 3 SEP 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411–2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 29 de Mayo de 2006, que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", sus modificaciones.



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, a PELOTEROS, sobre el inmueble ubicado en Av. San Martin N° 900 A.H. Buenos Aires (En I.E. Coronel José Joaquín Inclán) Piura, al verificar que CUMPLE con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes, de conformidad con lo señalado en el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 235-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Gerencial Regional, al administrado, a la Dirección Desconcentrada INDECI PIURA, a la Gerencia General Regional y a los Estamentos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA REGIONAL DE RÉCURS DE NATURALES Y GESTION DEL MEJIO AMBJENTE

CRL. EP. (R) Eduardo Arbulú Gonzales
GERENTE REGIONAL

